



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:00 am, del día 15 de octubre de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI (virtual).**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI (virtual).**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde que, de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
- Propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias.
3. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025.



ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

El señor Presidente cede el uso de la palabra al Abogado Renzo Paolo Trefogli Zuloaga, Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, seguidamente el funcionario inicia su exposición indicando que solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

En esta oportunidad se está presentando el proyecto de Ordenanza que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, precisa que, esta Ordenanza se aprueba todos los años, básicamente el derecho de emisión mecanizada se tiene que aprobar por Ordenanza distrital y remitirla a la Municipalidad Provincial del Callao, como máximo hasta el 31 de octubre, a fin de que sea evaluada, se ratifique y publique al 31 de diciembre del presente año, para que tenga vigencia a partir del primero de enero del próximo año.

El artículo 14° de la Ley de Tributación Municipal, señala que anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada de predios, sin embargo, en el año 1994, cuando se aprueba la Ley de Tributación Municipal, se le faculta a las municipalidades para que, actualice los valores de predios y esta sustituye la obligación del contribuyente de presentar su Declaración Jurada anual cada 28 de febrero, con la entrega de las cuponeras y dentro de ella se encuentra la declaración jurada mecanizada.

La misma Ley de Tributación Municipal en su Cuarta Disposición Final señala que, los gobiernos Locales no pueden cobrar más del 0.4% de 1 UIT, por el servicio, ese servicio incluía la actualización de los valores, la impresión de la cuponera y la declaración jurada y su notificación a cada domicilio de los contribuyentes, esos tres actos conforman el derecho de emisión mecanizada.

El derecho de emisión mecanizada, tiene una estructura de costos, donde se señala cuánto es el precio que a la municipalidad le cuesta este servicio, el que se divide en tres rubros: Costos directos, indirectos y fijos, los costos directos son todos aquellos que están generalmente en la mano de obra para elaborar la cuponera, los digitadores, analista de sistemas e incluye el costo de impresión, todos los costos directos suma cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 soles; en los costos indirectos, está el personal y funcionarios que brindan un porcentaje de su tiempo, la mano de obra indirecta esta valorizada en Treinta y cuatro mil soles y los costos fijos, que son los de servicios de agua, luz, del local de rentas que equivalen a novecientos cuarenta y ocho con 60/100 soles; en total del costeo de emitir, actualizar los valores, imprimirlos, hacer las cuponeras y distribuirlos a domicilio, el costo total es de quinientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles.

Por lo que, considerando que cada cuponera lleva dos tapas, para ciento tres mil setecientos noventa y nueve predios y respecto al HR que es otra hoja de la cuponera para noventa y dos mil setecientos cincuenta y dos contribuyentes, todo ello dividido por el costo del servicio de emisión que es de quinientos treinta y cuatro mil soles, aplicando los factores de distribución, nos da el monto de S/ 5.50 por la cuponera y un adicional de S/ 2.20, para los contribuyentes que tengan más de un predio.

En ese sentido, considerando el mismo número de predios y de contribuyentes que el año pasado, se está fijando en S/ 5.50 el monto de derecho de emisión, es el mismo del año pasado y de los últimos cinco años, comparando con otros distritos del Callao, se mantiene el valor de emisión más bajo, la municipalidad no pretende subir, porque el tema no es que exista ganancia con la cuponera, sino



recuperar la inversión que se hace en la misma. Entonces estos montos ya están incluidos en el impuesto predial anual que al contribuyente se le notifica todos los años.

Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra para consultar al expositor, el costo de la emisión mecanizada no va a implicar un aumento en el costo del autoavaluo del predio o de los arbitrios.

El señor Alcalde, cede el uso de la palabra al funcionario expositor, a fin de que responda a la interrogante, seguidamente, el Gerente de Administración Tributaria menciona que, se ha fijado el mismo monto que se aprobó el año pasado, no se ha subido el monto para no afectar al vecino.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 51

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 012-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas, que recomienda al Concejo Municipal la emisión de la Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

- Propuesta de Ordenanza Municipal que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias.

El Presidente cede el uso de la palabra al Abogado Renzo Paolo Trefogli Zuloaga, Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, seguidamente el funcionario inicia su exposición indicando que prácticamente es una amnistía tributaria que se está planteando para el último trimestre del presente año.

La base legal que tiene el proyecto de ordenanza está establecido en la norma 4 del Título Preliminar del Código Tributario que establece que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir contribuciones y/o tasas dentro de su jurisdicción, asimismo, el artículo 41 del Código Tributario señala que, mediante norma los Gobiernos Locales pueden condonar los intereses legales dentro de su jurisdicción, así como condonar multas, intereses y en casos de contribuciones y tasas los Gobiernos Locales pueden condonar al tributo mismo solamente en caso de tasas, toda vez que en casos de impuestos solamente se pueden condonar intereses.

Siendo esa la base legal que permite presentar el proyecto, se está proponiendo una tabla de descuentos de arbitrios de intereses del 100% y arbitrios, a parte de la condonación de los intereses moratorios al 100%, se está condonando por el pago al contado del 10% de los arbitrios del año 2024 y así escalonadamente el 20% del año 2023, 30% del año 2022, 40% del año 2021, 50% el 2020, 80% el año 2019 y 90% los anteriores al año 2019.

La deuda tributaria generada por arbitrios municipales, dentro del proceso de fiscalización, también podrán cancelarse sin intereses con un descuento del 50% del monto insoluto, para aquellos contribuyentes que están siendo fiscalizados. A diferencia de la amnistía que se aprobó en el mes de abril o mayo del presente año, es que se está aperturando un poco más el tema de no condicionar los beneficios tributarios al pago del impuesto predial del año vigente, recordar que a comienzos del año se



tenía ese tipo de beneficio, es decir si pagas este año 2024, tienes acceso a los beneficios, en el presente trimestre se está flexibilizando ese tema que no sea necesario pagar este año 2024, ello obedece a un tema de política tributaria que se tiene para pasar las metas del Ministerio de Economía y Finanzas, que ha sido exitoso en el primer semestre y por un tema de que los vecinos puedan más ampliamente acogerse a estos beneficios, ya no un todo o nada, sino que puedan acogerse al beneficio de un año en particular, si es que no le alcanza, que desee fraccionar, podrá hacerlo con esta Ordenanza.

En lo que respecta a las multas tributarias, van a ser condonadas, siempre y cuando su impuesto predial esté cancelado y multas administrativas, también están considerándose de manera general, cualquier vecino sea persona natural o persona jurídica, va a tener el beneficio del monto de la condonación, el 20% de este año 2024, el 50% del 2023, el 60% del año 2022, 80% del año 2021 y 90% si son anteriores al 2021.

Los contribuyentes que paguen voluntariamente los tributos municipales estarán condonados del 100% de las costas y gastos administrativos, es sabido que el Ejecutor Coactivo ha estado accionando, notificando y cobrando costas coactivas, por lo que con esta Ordenanza se estaría condonando.

Finalmente, la Ordenanza tendría una vigencia hasta el 31 de octubre del presente año, con cargo a ser prorrogado mediante Decreto de Alcaldía, la fecha de vencimiento de la presente, es por estrategia tributaria, debido a que los vecinos siempre esperan el último momento para pagar sus impuestos, pero puede ser prorrogado.

Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos pide el uso de la palabra para manifestar que, si bien es cierto que los beneficios en esta situación que nos encontramos hoy en día en el país, realiza la consulta de cómo va la municipalidad en la recaudación, se ha cumplido la meta, entiende que es en dos partes o semestres.

Seguidamente el señor Alcalde, cede el uso de la palabra al funcionario expositor, quien manifiesta que, al mes de julio se ha cumplido la meta y se tiene estimado que a diciembre se estaría definitivamente cumpliendo la segunda meta, según las proyecciones, en el año 2023 se tuvo una recaudación en el impuesto predial de S/ 21 millones de soles y este 2024 al mes de julio se tuvo ya 13 millones, quedando nueve millones para recaudar hasta diciembre del presente año.

Asimismo, menciona el expositor que las siguientes sesiones de Concejo puede realizar una exposición de cómo está avanzando la recaudación, seguidamente el señor Alcalde menciona al expositor que prepare una exposición respecto a la recaudación, a fin de que los Regidores tengan conocimiento que se está insistiendo a través del mensaje que lleva en las diferentes actividades y que los vecinos están cumpliendo en lo que pueden observar, si bien es cierto hay cosas que mejorar, pero el vecino está apoyando con la tributación, con la ayuda de estos beneficios tributarios.

El Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos pide el uso de la palabra para consultar al funcionario que si bien es cierto que los beneficios son buenos, como se ha mencionado, se podría adjuntar en la próxima sesión un cuadro respecto a la recaudación, porque cuando se va a una inauguración, siempre se colocan letreros que dicen que los tributos son obras, pero todos piden obras en el distrito, por ello pido si se puede mostrar un cuadro por zonas donde tiene mayor recaudación.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:



ACUERDO N° 52

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 013-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias.

3. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025.

El Presidente cede el uso de la palabra al Abogado Renzo Paolo Trefogli Zuloaga, Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, seguidamente el funcionario inicia su exposición indicando que solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines y serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025.

Seguidamente el funcionario menciona que este proyecto de Ordenanza es el más importante, toda vez que, cuando sea ratificado, permitirá realizar el cobro por los servicios públicos que brinda la municipalidad.

El artículo 69 de la Ley de Tributación Municipal Los arbitrios son tasas, que es el cobro que se hace por un servicio individualizado en el contribuyente y que tiene que haber una contraprestación y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tenemos los arbitrios por los servicios de limpieza pública (recolección de residuos sólidos, barrido de calles), parques y jardines y serenazgo.

El Tribunal Constitucional ha establecido unos criterios para determinar el costo en cada uno de los arbitrios, por ejemplo, en el barrido de calles se determina con la medida del frontis de la vivienda en metros lineales, en el caso de residuos sólidos es de acuerdo al uso y al tamaño del predio, el arbitrio de serenazgo es de acuerdo a la zona y al índice de incidencias y finalmente, parques y jardines se determina por la zona de cercanía a un área verde.

Para poder elaborar una Ordenanza de arbitrios se necesitan dos cosas, primero determinar cuanto es el costo y la segunda es cómo se distribuye en los vecinos, pero para ello existen dos tipos de Ordenanzas, la Ordenanza que establece un nuevo régimen tributario que actualiza los costos y por ende la municipalidad debe justificar los incrementos de los costos y el otro tipo de Ordenanza, es aquella que aprueba la última Ordenanza ya ratificada, se le aplica el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En los últimos cinco años se han venido actualizando los costos de los arbitrios con Ordenanzas nuevas, ante lo cual el costo del servicio era sustentado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, lo que implicaba que las tasas crezcan, en ese sentido, al haber sincerado los costos, para el año 2025, que solamente se aplique el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a la Ordenanza ya aprobada; no se van a actualizar los costos, solamente se va a aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que para el mes de agosto del 2024, ha sido de 2.10%, la Municipalidad Provincial para ello solicita, cómo va la ejecución del gasto en el presente año, la misma que a la fecha va en un 66.6% de ejecución, por lo que es previsible prorrogar la presente Ordenanza.





EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS 2024

Servicio	Costos Aprobados 2024 S/	Ejecutado Enero / Agosto 2024 S/	% Avance	Proyección Set a Dic 2024 S/	% Avance	Ejecutado Ene a Dic 2024 S/	Nivel de Cumplim %
Barrido de Calles	6,376,011.66	4,252,704.81	66.70	2,126,352.41	33.35	6,379,057.22	100.05
Recolección de Residuos Sólidos	17,033,222.04	11,521,258.76	67.64	5,760,629.38	33.82	17,281,888.14	101.46
Parques y Jardines	10,396,511.81	6,999,962.91	67.33	3,499,981.46	33.66	10,499,944.37	100.99
Serenazgo	16,110,416.83	10,793,979.27	67.00	5,396,989.64	33.50	16,190,968.91	100.50
TOTAL	49,916,162.34	33,567,905.75	67.25	16,783,952.88	33.62	50,351,858.63	100.87

Los costos de las tasas aplicando el IPC que es de 2.10% los costos se actualizan de la siguiente manera:

COSTOS 2025 PROYECTADOS CON APLICACIÓN DEL IPC

Item	Servicio	Costo aprobado Ord. 020-2023/MDV	Variación IPC	Costo proyectado 2025
1	Barrido de Calles	6,376,011.66	2.10	6,509,907.90
2	Recolección de Residuos Sólidos	17,033,222.04	2.10	17,390,919.70
3	Parques y Jardines	10,396,511.81	2.10	10,614,838.56
4	Serenazgo	16,110,416.83	2.10	16,448,735.58
TOTAL		49,916,162.34		50,964,401.75

En ese sentido, se propone que se apruebe para el ejercicio 2025, el marco legal y criterios de distribución de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo del Ejercicio 2024, establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, publicado el 29 de diciembre de 2023; asimismo que se apruebe para el ejercicio 2025 los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados por la Ordenanza Municipal N° 020-2023/MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023-AC/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao, reajustados por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de agosto del presente año ascendente a 2.10%.

Culminada la exposición, el señor Alcalde hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para manifestar que ha escuchado la exposición del funcionario y ha mencionado que se va a aplicar el Índice de Precios al Consumidor, sin embargo no está de acuerdo porque si bien se aumenta el 2.10%, al final de la jornada se va a terminar aprobando el 8.40% que es la suma de los cuatro servicios de arbitrios que se está presentando en los cuadros y que suman un poco más de un millón de soles, cómo le explicamos a los vecinos del Asentamiento Humano Virgen de Chapi que su parque no tiene mantenimiento, como representantes de los vecinos debemos escuchar y atender a los vecinos, hay zonas de áreas verdes que se han perdido y también se han realizado, así como el barrido de calles, sabe que el expositor es un funcionario netamente técnico, pero debemos escuchar y atender a los vecinos.

El Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos pide el uso de la palabra, para consultar al expositor que, si bien es cierto existe una Ordenanza que exonera a los jubilados, que porcentaje impacta en la recaudación tributaria.

El funcionario expositor, con la venia del señor Alcalde, procede a responder que el régimen de exoneración para jubilados, adultos mayores se encuentra incluido en las proyecciones de la Ordenanza que se está exponiendo.



El Regidor Jonás Isaias Velasquez Bautista, pide el uso de la palabra para manifestar que, se debe considerar el bolsillo de la población debido a que somos testigos que en muchas municipalidades se ha aumentado los arbitrios hasta en un 20% a más, prueba de ello son las quejas que a diario se presentan. En la municipalidad lo que está buscando es adecuarse a la normativa a fin de que el incremento no sea como el de otras municipalidades y no afecte la economía de la población de nuestro distrito.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, es conocedora que existen beneficios para los adultos mayores y beneficios para las personas que no pueden pagar; pero deben haber ciertos ajustes en las condiciones del uso del uniforme adecuadamente, racionamiento de combustible a fin de poder cubrir estas deficiencias y llevar una buena gestión.

El Regidor Jorge Alberto Huanay Ecos pide el uso de la palabra para manifestar que, si bien se tiene una base de datos que tiene la municipalidad, qué se necesita para ampliar la base, toda vez que una cosa es una cosa son los contribuyentes, determinados por casa habitación y la cantidad de habitantes,

El funcionario expositor, con la venia del señor Alcalde, procede a responder indicando que se tiene registro de los contribuyentes, pero sus propiedades declaradas tienen más pisos o no tienen propiedades registradas, por ello para poder determinar se necesita realizar un catastro a nivel distrital.

El Regidor Cesar Eduardo Cobián Reátegui pide el uso de la palabra para manifestar sobre la Ordenanza que se va a aprobar, le hubiera gustado que se tenga a la mano la información por zona centro, zona norte y zona sur, donde la población tributa menos a la municipalidad, para poder saber cuál es la sensación de la población que no tributa, por ello solicita que el funcionario informe posteriormente, en la siguiente sesión, cuál es el porcentaje de deudores tributarios en el distrito y hacer un símil si esos deudores son de alguna zona en específico; asimismo que el Gerente General del Órgano Desconcentrado Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental informe respecto al cronograma de mantenimiento de parques del distrito, a fin de poder disminuir el porcentaje de deudores tributarios.

El Regidor Luis Enrique Becerra Jimenez pide el uso de la palabra para manifestar que, ve positiva la exposición, saluda el trabajo realizado, debido a que se va a cubrir una buena brecha, considera que el aumento en los impuestos es mínimo a comparación de otros distritos, por ello la municipalidad está aplicando un subsidio de casi diez millones, que es una contribución por parte de la municipalidad, se debe tener una educación de contribuir para poder tener más áreas verdes y obras para el distrito

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por mayoría, con el voto en contra de los Regidores Luz Esperanza Ojeda Gonzales y Juan José Ríos Maqui Reátegui, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 53

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 014-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, el señor Alcalde, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 10:29 am, dándose por finalizada la Sesión.